

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0039163

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CoheteXpert Business Sales Plan

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Consultoría en materia de segmentación del mercado; administración de ventas; consultoría en gestión de ventas; consultoría sobre promoción de ventas; gestión de ventas; organización, establecimiento y supervisión de programas de incentivos promocionales y de ventas; promoción de ventas; prospección de ventas para terceros; servicios de gestión de ventas; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; análisis comercial estratégico; análisis de datos comerciales; asesoramiento comercial, servicios de información y consultoría; asesoramiento en gestión comercial; asesoramiento en materia de gestión de la comercialización; asesoramiento en materia de planificación comercial; asistencia comercial; asistencia comercial operativa para empresas; asistencia de gestión y dirección a negocios comerciales; consultoría comercial; consultoría en estrategias comerciales; consultoría en gestión comercial; consultoría en materia de estrategias comerciales; consultoría en materia de organización de empresas y de explotación comercial; consultoría sobre análisis comerciales; consultoría sobre gestión de procesos comerciales; consultoría sobre investigación comercial; consultoría sobre planificación comercial y continuidad de la actividad; desarrollo de estrategias comerciales; investigación comercial; investigaciones y estudios

comerciales; servicios de consultoría comercial; servicios de consultoría comercial para empresas; servicios de consultoría en estrategias comerciales; servicios de consultoría en materia de estrategias comerciales; servicios de gestión comercial; consultoría de gestión de empresas; consultoría de gestión de negocios; consultoría de investigación de mercado; consultoría de negocios; consultoría de negocios a empresas; consultoría de organización y gestión de negocios; consultoría en estudios de mercado; servicios de investigación de las preferencias de los clientes.

42: Alojamiento de software como servicio [saas]; puesta a disposición temporal de aplicaciones y herramientas de software en línea; puesta a disposición temporal de software de gestión comercial no descargable; puesta a disposición temporal de software en línea no descargable; software como servicio [saas]; software como servicio [saas] que contienen software de gestión de bases de datos; software como servicio [saas] que contienen software para la gestión de bases de datos; consultoría técnica en desarrollo de productos; consultoría tecnológica; suministro en línea de software de gestión de las relaciones con los clientes no descargable.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PROPULSION BUSINESS SOLUTIONS S.A.S.
Carrera 43 E No. 8 10 BALCONES DE ASTORGA
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JORGE ALBERTO AMARÍS SILVA, Carrera 30 # 41A - 36, VILLAVICENCIO META, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.